

Sindicatura concursal:
¿En vísperas
del caos?

Actos de Gobierno / Pág.: 7

Proyecto Barra:
discordia
y mediación

Administración de Justicia / Pág.: 2

Razón
de vida

Editorial / Pág.: 8

PRINCIPIOS

La necesidad de que el Consejo Directivo haga conocer en forma permanente y periódica su actuación al frente del gobierno del Colegio, y de tal modo cumplir cabalmente con el principio republicano que ordena publicar los actos de los representantes, hizo generar la idea de crear un medio de difusión que cumpliera, en primer lugar, ese objetivo.

Así nace DOS PRIMERAS.

Actos de gobierno, novedades institucionales, relación con los poderes del Estado, proyectos legislativos, iniciativas y críticas se verán reflejadas en nuestras páginas.

El control de la Administración de Justicia, que por imperativo legal el Colegio debe cumplir, será materia de especial análisis y atención en DOS PRIMERAS.

Las grandes cuestiones de la justicia y las pequeñas, las de todos los días, encontrarán en nuestro periódico un lugar preferente. Un correo de lectores, destinado a los abogados principalmente, permitirá hacer oír la voz de los profesionales sobre los temas del ejercicio profesional.

El Colegio de Abogados de San Isidro se hizo grande con el esfuerzo de sus matriculados y de sus dirigentes. DOS PRIMERAS, ha nacido con la idea de continuar en el camino que puso a nuestro Colegio en el primer lugar de la consideración de los abogados argentinos.

DOS PRIMERAS



Colegio de Abogados de San Isidro

Año I N.º 1

Agosto de 1995

Ejemplar sin cargo

Buenos Aires

República Argentina



Una supermoratoria poco segura

Administración de Justicia / Pág.: 3

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Mediación: ¿alternativa o desvío?

(PARTE I)

A comienzos de agosto de 1994, el Ministerio de Justicia de la Nación, en forma coincidente con la celebración de la 10ª Convención Anual de Bancos Privados organizada por ADEBA, anunció la puesta en marcha de diversas medidas tendientes a solucionar la grave crisis por la que atraviesa la Justicia Nacional.

Ultimas horas

Mediante el Acuerdo 1304 de la S.C.J. de Buenos Aires, se resolvió modificar el artículo 2 de la Acordada 1303, que quedó redactado del siguiente modo: *Limitar a las tres últimas horas del horario judicial, la autorización que el artículo 230 confiere a los empleados de abogados y procuradores.* Asimismo, se determinó que cuando los letrados o procuradores retiren los autos en que intervengan de la oficina actuaria, a los fines de informar que prevé el artículo 232 de la ley 5177, lo harán baho recibo que se extenderá en un libro especial rubricado por el juez y a cargo del respectivo Secretario, en el que dejará constancia de la fecha de entrega y devolución y del número de fojas.

En la misma oportunidad se conoció el denominado Informe FIEL sobre la administración de Justicia, que por contener excesos, errores o lisos y llanos desatinos, fue prolijamente refutado por los representantes de los órganos de Colegiación Legal de los Abogados (entre ellos nuestro Colegio) y de las entidades que nuclean a los Magistrados Nacionales y de la Provincia de Buenos Aires. Pero ni la fecha ni la oportunidad constituyeron la única coincidencia: tanto la propuesta ministerial como el informe de la consultora económica compartían el diagnóstico acerca de que la crisis tiene su causa en una excesiva cantidad de pleitos y que, además, nuestro país gasta recursos en exceso destinados a la Justicia.

Entre las soluciones pro-

puestas se conoció el denominado *Proyecto Barra* de Reforma Procesal, que contenía alrededor de 40 artículos previendo sanciones de todo tipo para los abogados, lo que demostraba bien a las claras que se proponía llevar a cabo la disminución de juicios mediante el amedrentamiento y persecución de nuestros colegas.

La reacción no se hizo esperar y el proyecto fue repudiado por todos los sectores vinculados a la Administración de Justicia (Jueces, Doctrinarios, abogados, etc.).

La filosofía con que estaba impregnado el *mamotreto* en cuestión movió a que el maestro Augusto Mario Morello calificara algunos de sus aspectos como de *peligrosa raigambre totalitaria*.

La iniciativa, sometida a tan importantes embates quedó postergada para me-

jores tiempos. Sin embargo, y en forma autónoma, sobrevivió un aspecto al que las autoridades consideran esencial: la mediación; que será obligatoria y *previa a todo juicio*, según resulta del proyecto que cuenta con media sanción del Senado de la Nación y que ha de ser considerado próximamente por la Cámara de Diputados.

Anticipamos que es altamente deseable, y es nuestra obligación como abogados bregar por ello, que se procure hallar métodos de solución de los conflictos rápidos y con menores costos, y en ello el Colegio de Abogados de San Isidro viene trabajando desde hace años, pero es necesario profundizar sobre las reales motivaciones, explícitas e implícitas de la iniciativa para interpretar correctamente los alcances del proyecto.

El espacio necesario

Hace algunos meses el Colegio solicitó a todos los órganos que componen el Departamento Judicial, se estudiara la posibilidad de reservar algún espacio en las mesas de entradas para los colegas discapacitados pudieran consultar los expedientes con alguna comodidad. No cabe

sino destacar y encomiar el gesto del titular de la Fiscalía de Cámaras Departamental, Dr. Julio Novo, que en forma inmediata accedió al pedido, colocando un cartel que anuncia en forma visible la existencia de un lugar en las oficinas de la Fiscalía reservado para la atención de abogados dis-

capacitados.

Un gesto que va más allá del estricto y correcto cumplimiento de las funciones porque se vincula con la sensibilidad y el espíritu bondadoso de los seres humanos, que debiera anteponerse siempre a otras consideraciones de menor jerarquía.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Moratoria poco sobresaliente

Recientemente ha trascendido la idea de algunos sectores vinculados a la conducción económica, de establecer bajo el rótulo de *moratoria judicial* una prórroga en el pago de las sentencias, dictadas en procesos en los que se debatiera la responsabilidad civil derivada de accidentes de tránsito por el uso de automotores, y aquellos en que correspondiera la aplicación de las normas del Derecho Común en los infortunios laborales, en sesenta meses cuando los montos de la condena superen la suma de \$ 55.000.

La idea tuvo su origen en la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyo titular la pergeño para dar solución a la deuda que el ex INDER mantiene con las aseguradoras del mercado nacional, denominándose *cut off a la argentina*.

El procedimiento consiste esencialmente en la entrega por parte del Estado y por la deuda del liquidado e insolvente monopolio reasegurador de unos pagarés a las entidades aseguradoras a plazos, lo que permitiría financiar la deuda antes señalada.

En el proyecto referido, se dispone que quedan incluidos los juicios originados en hechos sucedidos hasta el mes de junio del año pasado. Cabe acotar que al tomar estado público, un diario especializado en economía no dudo en calificarlo como golpe mortal a la patria pleitera.

Sin pretender agotar la

cuestión en cuanto a los reproches de índole constitucional del proyecto, se advierte que el tema excede la situación de la deuda del INDER, toda vez que se dispuso su liquidación por Decreto 177/92, del 31 de marzo de 1992 por lo que no se advierte porque la nueva norma (que puede ver la luz por decreto o por ley, dado que las formas carecen de importancia en este caso...) comprendería los hechos sucedidos hasta junio de 1994.

Más allá de que en otras épocas la sola posibilidad de que algo así pudiera ver la luz hubiera provocado un escándalo de proporciones, los tiempos que corren nos han acostumbrado a semejantes engendros, lo que no quiere decir que como abogados los aceptemos calladamente y menos aún que nos resignemos a que la Constitución sea maltratada o ignorada.

Hace poco más de dos años, la Cámara Junior otorgó el premio de Joven So-

bresaliente del Año en Ciencias Jurídicas al actual Superintendente de Seguros, mentor intelectual de la iniciativa. Las características del proyecto comentado permiten poner un signo de interrogación sobre los méritos considerados por la mencionada corporación, para otorgar tan publicitado galardón.



Designación de síndicos

Según el Acuerdo 2663 de la S.C.J. de Buenos Aires, los nombramientos de síndicos se efectuarán por sorteo, de una lista de profesionales contadores públicos nacionales y abogados, que confeccionarán las respectivas Cámaras de

Apelaciones en lo Civil y Comercial departamentales, conforme lo dispuesto en la Ley 19551, con las modificaciones introducidas por la Ley 24432 y de acuerdo con los criterios generales establecidos en el Reglamento correspondiente.

EN LETRA

Entre otras cosas, estamos cansados y no vemos con buenos ojos que...

...los Tribunales laborales espanten a los litigantes con las interminables colas frente a sus Mesas de Entradas.

...que los ascensores del Edificio de Tribunales suban y bajen todos juntos y al mismo tiempo, en lugar de hacerlo en forma alternada para descongestionar el Hall.

...los empleados de las Mesas de Entradas permitan que los profesionales confeccionen presentaciones manuscritas en los mostradores, provocando innecesarias demoras en la atención de otros litigantes que forman fila detrás.

...que en el Juzgado nº 14 funcione una suerte de comité de admisión de los escritos que presentan los

letrados y que devuelvan los que no cumplan con la Acordada 2614 de la Corte.

...que los Tribunales de Trabajo retaceen el número de audiencias diarias que deberían tomar.

...que los juicios laborales se eternicen hasta lo incomprendible.

Avatares & incumbencias

El Dr. Omar A. de An-tuena, matriculado de nuestra entidad, integró la delegación que llevó adelante las gestiones atinentes al cuestionamiento de la sanción de las modificaciones en la Ley de Concursos. Extractamos de su informe presentado oportunamente, algunas de sus conclusiones mas interesantes:

"He formado parte de una delegación de la Comisión de Enlace con el Poder Legislativo de la F.A.C.A.; respondiendo a una entrevista concedida a la misma por el diputado nacional José Dumon, en su calidad de presidente de la Comisión de Legislación General de la Honorable Cámara de Diputados. El grupo se integró además con el Dr. Carlos Spaventa de la A.A.B.A. y el Dr. S. Basano del C.A.L.Z. En tales circunstancias nos propusimos no desaprovechar la oportunidad y obrar detectando opiniones y el ambiente reinante en puntos claves de la Cámara, ante la inminencia de recibir sanciones los tres proyectos de leyes que más nos preocupan. Fuimos atendidos en su despacho por el diputado Dumon quien nos impulsó de su opinión favorable a recibir y compartir las críticas y reclamos de la abogacía organizada respecto de

la sindicatura concursal, mediación obligatoria y juicios universa-

les por escribanía. Este legislador nos hizo entrega del proyecto de Ley de Quiebras, tal como fue terminado en el recinto. Asimismo detalló pormenores acerca del lobby que en la Cámara de Senadores se realizó, a instancias del senador Antonio Cafiero, realzando la función excluyente del contador público en la sindicatura, en detrimento específico del abogado al que se cuestiona su preparación técnica para la función, comparándolo con la de otras profesiones tales como ingenieros o médicos, según fuere en la hipótesis el objeto social de la quiebra. Respecto de la mediación, demostró estar más cerca de nuestra posición sanisidrense que de la Comisión de Incumbencias de FACA descartando la obligatoriedad y destacando que es una institución importada

"... se realiza la función excluyente del contador público en la sindicatura, en detrimento específico del abogado..."

pero en lo malo de la misma. Asimismo destacó la conveniencia de utilizar

bien y mejor la normativa procesal vigente y la que se halla en vías de modificación; para que los abogados realicen actividades fuera del estrado judicial pero dentro del marco jurisdiccional, antes que delegarlo a un fedatario controlado por el Poder Ejecutivo. Lo aquí manifestado no cumple otra función que la comunicación a mi Colegio de las circunstancias en que se desarrollo la actividad de este representante y el conocimiento de ello guarda cierta relación con la notoria movilidad que se observa en otras profesiones, interesadas en incursionar sobre nuestras incumbencias y hago rápida mención a una anécdota que me toco presenciar. El Dr. Dumon, en su despacho y haciendo un análisis de los lobbys que ciertas corporaciones profesionales operan sobre los le-

gisladores y grupos de poder expuso su dictamen favorable a nuestras pretensiones en lo atinente a las acciones universales mediante escribanías, como proyecto muy potencial. Ante nuestra muestra de satisfacción, nos alertó de que la abogacía colegiada debería apoyar con presteza, haciendo un lobby también nosotros antes que se muevan los Escribanos a través de sus Colegios de Capital y provincia. Dio la casualidad tal vez, pero antes de salir de las oficinas, escuchó que su secretaria recibe una llamada del Colegio de Escribanos de la Capital pidiendo urgente audiencia con el Diputado Dumon y/o la Comisión de Legislación General. Esto ocurrió el martes 4 de julio y no estoy seguro que la mesa directiva de FACA haya tomado iniciativas de apoyo y respaldo o por caso tener mas información reciente que la proporcionada por nosotros. Reitero que este informe, debe ser recibido como una descripción de las actividades que desarrolle como representante de mi colegio y lejos de mi intención está arrogarme la facultad de juzgar las conductas políticas de la FACA o sus autoridades en particular, ni por caso las relaciones institucionales."

Razones de un rechazo

A través de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, se remitió al presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, Alberto Pierri y a las autoridades de las Comisiones de Justicia, Legislación General y Legislación Laboral, las razones del rechazo al proyecto de modificación de la Ley de Concursos, mediante el siguiente texto: "Frente al proyecto de modificación de la Ley de Concursos que será tratada en el recinto de Diputados, con preferencia y con o sin dictámenes de las distintas comisiones, proyecto que tiene media sanción de la Cámara de Senadores, que excluye lisa y llanamente a los abogados para ejercer el cargo de síndico en los juicios concursales, manteniendo en exclusividad a aquellos que ostentan el título de contadores, solicitamos tener presente, cuando se discute el citado proyecto, que la ley concursal, es sustancialmente de contenido jurídico y en consecuencia son precisamente quienes tienen conocimiento jurídico por excelencia, los abogados, los expertos para asesorar y ordenar el procedimiento de tal naturaleza. Evidentemente, quien inspire la supresión de los abogados como síndico en el procedimiento concursal desconoce la institución de juicio universal de concurso o quiebra. Advertimos este grave error que constituye un agravio al ejercicio de la abogacía y una sustracción de incumbencias profesionales.

Reproducción del texto de la
solicitada publicada en medios
nacionales
del 11 de julio.



La nueva legislación excluye a los
abogados como síndicos
concurales.

les, a los conocimientos jurídicos y en especial a la dignidad como personas (art. 14 de la Constitución Nacional), pues cercena una capacidad laboral amparada por nuestra carta magna.

Por ello solicitamos se mantenga el criterio de la Ley vigente, 24.432 que contempla la designación de los abogados para la función de síndico en los concursos. Recordamos que los abogados se constituyen en colaboradores de la administración de justicia por su idoneidad y rango, reconocidos en el Código de Procedimientos."

CARTA ABIERTA A LOS LEGISLADORES

Hace sólo seis meses el Congreso Nacional sancionó la ley 24.432, que introdujo modificaciones a la Ley de Concursos número 19.551, permitiendo a los abogados intervenir como síndicos en los procesos concursales. Respondió, de ese modo, a las más modernas tendencias en la materia, tanto doctrinarias como legislativas.

Advertimos con sorpresa que el Senado de la Nación, al introducir recientes reformas al Proyecto de Ley de Quiebras, elimina totalmente a los abogados y retorna al régimen anterior, consagrando la

exclusividad de los contadores públicos en la función de síndicos concursales.

Se concreta entonces una incongruencia mayúscula, al derogarse una ley sancionada por el propio Congreso a los pocos meses de su vigencia.

Cabe añadir a ello el evidente retroceso que implica asignar la intervención en cuestiones de derecho a legos en la materia, lo que afecta en forma evidente la seguridad jurídica, no debiendo perderse de vista que el proceso concursal es un complejo jurídico por esencia y contable por acción.

No menos grave resulta que el proyecto aprobado por el Senado contradiga el espíritu y fundamentos de la iniciativa del Poder Ejecutivo respecto del salvataje empresario y el deseo de estructurar un sistema de sindicatura más moderno y eficaz.

*Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires
Caja de Previsión Social
para Abogados de la Provincia de Buenos Aires*

ACTOS DE GOBIERNO

Panorama desde el foro

(Radiografía de los juzgados según las opiniones de los letrados que concurren habitualmente a ellos)

• **Juzgado 1** - Secretaria 1 : La mesa de entradas se ha transformado en un calvario; evidentemente este juzgado (no se sabe por que razón) ha bajado su nivel, tanto en el aspecto intelectual como en la rapidez de sus despachos. Lástima, porque se estaba constituyendo en uno de los mejores.

• **Juzgado 12** - Secretaria 2 : Sigue siendo excelente, en cuanto a la atención, respeto al profesional y a la buena voluntad de sus empleados y funcionarios, en solucionar cualquier tipo de inconveniente. Lejos, lo mejor.

• **Juzgado 14** - Secretaria 3 : Su aspecto positivo, la celeridad del procedimiento. Pero los requerimientos insólitos tales como no aceptar la presentación de escritos que no contengan todos y cada uno de los elementos de la Acordada 2614 (n.º de Cuit, legajo profesional, etc...) y otros requisitos exigidos en forma grosera y dictatorial, hace que no se constituya en un muy buen juzgado.

• **Juzgado 2** - Secretaria 4 : Tal secretaria continua con la misma monotonía de siempre, sigue siendo mediocre en todo sentido, principalmente en la calidad y celeridad de los procedimientos.

• **Juzgado 11** - Secretaria 5 : El mismo ha variado para bien; la atención es fluida. En cuanto

to a los despachos, fueron progresivamente mejorando.

• **Juzgado 3** - Secretaria 6 : En el último tiempo viene decayendo en cuanto a la atención a los profesionales, pero continúa siendo regular en cuanto a su celeridad procesal.

• **Juzgado 13** - Secretaria 7 : Aquí la cosa funciona cada vez peor. Aparte de ser un suplicio ser atendido en la mesa de entradas, los despachos salen muy de vez en cuando, se pierden escritos, cédulas, etc.; la desorganización realmente da pánico. Junto con la secretaria n.º 9, lo peor de este Departamento Judicial. La única diferencia radica en los empleados que de alguna manera se esmeran en solucionar los problemas, con buena onda.

• **Juzgado 4** - Secretaria 8 : Cada día funciona mejor, no sólo por encontrarse informatizado (completamente), sino porque ha mejorado en todo sentido, quizá como consecuencia de la designación de un muy buen magistrado.

• **Juzgado 5** - Secretaria 9 : Continúa igual que siempre. Hoy los integrantes se disculpan por la falta de Juez, pero no ha variado en lo más mínimo con o sin su jefe. Insistimos, junto con la secretaria n.º 7, lo peor, lejos, de San Isidro. Aquí sí que huelgan las palabras.

• **Juzgado 9** - Secretaria 10: Es parejo, salen los despachos de acuerdo a las acordadas vigentes, atienden también de

(Continúa en la Página .7)

Respuesta de la Subsecretaría de Trabajo

Con motivo de las gestiones realizadas por nuestro Colegio, el Subsecretario de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, envió la misiva que reproducimos a continuación: "Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio al Honorable Consejo Superior, a fin de solicitarle se contemple la posibilidad de poder transmitirles en forma personal una serie de inquietudes que hacen a la actividad y desenvolvimiento de esta Subsecretaría de Trabajo, participando de la próxima reunión de dicho cuerpo colegiado.

Desde la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, se pretende una vía de encausamiento administrativo, tanto en lo referente a las facultades de intervención conciliatoria en los conflictos individuales y colectivos, cuanto en el control de la aplicación de la normativa de trabajo, de conformidad con la indelegable facultad emergente del flamante art. 39 de Nuestra Constitución Provincial.

En lo concreto, dicho objetivo se pretende plasmar a partir de criterios jurídico-políticos concretos pero de operatividad descentralizada en las 45 delegaciones regionales distribuidas en el territorio de nuestra Provincia, tal lo que surge de las "Actividades que desarrolla la Subsecretaría de Trabajo", que recientemente les hicie-

ramos llegar, al igual que a los distintos sectores de la sociedad involucrados en la cuestión que nos ocupa.

En función de ello, y como consecuencia de haberse detectado algunas irregularidades administrativas en la Delegación Regional de la ciudad de San Nicolás, se ha procedido a realizar una auditoría investigativa, que concluyó con el informe respectivo y Resolución ordenando la instrucción del sumario administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la ley 10.430, disponiéndose en forma simultánea la suspensión preventiva de cuatro agentes de dicha repartición. De dichos antecedentes se hicieron llegar sendas copias a su requerimiento, al Fiscal de turno y Colegio de Abogados de San Nicolás, por encontrarse supuestamente involucrados en la cuestión, dos colegiados de dicha Institución.

Es entonces en el marco de lo descripto, el interés de ponernos a disposición de nuestro Organismo Colegial Superior, no sólo en la calidad de funcionario que hoy me toca actuar, sino también como colegiado y defensor del sistema que Ud., tan dignamente preside.

Sin otro particular, saludo a Ud, y al Honorable Consejo Superior, con la consideración más distinguida."

Dr. Jorge Rampoldi
S. S. de Trabajo

ACTOS DE GOBIERNO

Sindicatura concursal: ¿en vísperas del caos?

Ante la intención legislativa de eliminar a los abogados del desempeño de la sindicatura de los concursos y quiebras, nuestra colegiatura llevó a cabo una serie de gestiones tendientes a mantener el sistema introducido por la Ley 24.432, modificatoria de la Ley 19.551. En tal sentido, destacamos las tareas al respecto llevadas adelante según el orden que consignamos a continuación:

1) Con relación al Acuerdo nº 2663 de la Suprema Corte de Justicia Provincial, el Colegio de Abogados de San Isidro se dirigió al Alto Tribunal solicitando una ampliación de los requisitos exigidos a los aspirantes, procurando que se reconocieran los cursos de especialización en los Colegios de Abogados.

2) Tal circunstancia fue acogida por resolución reglamentaria de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata.

3) Similar requerimiento se formuló a la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Departamental, informándose oficialmente que se encuentra a estudio para su implementación.

4) Se remitió nota a todos los legisladores nacionales manifestando la oposición del Colegio a las reformas in-

troducidas por el Senado al proyecto de Ley de Quiebras.

5) Se remitió de igual modo a cada uno de los Bloques que componen la Cámara de Diputados el dictamen completo elaborado por ese instituto, habiendo recibido respuesta positiva por parte de algunos de ellos.

6) El 15 de junio, el presidente del Colegio de Abogados de San Isidro, junto al presidente de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, entrevistaron al Secretario de Justicia de la Nación, Dr. Eliás Jassán, poniendo de manifiesto la total oposición al proyecto, por parte de ambas organizaciones.

7) El 28 de junio se llevó a cabo una entrevista con el presidente de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, Dr. Francisco de Durañona y Vedia, a quien se le puso de manifiesto igual posición.

8) El día posterior se llevó a cabo una entrevista de representantes de este Colegio con los diputados José Dumon (U.C.R.) y César Arias (P.J.), en iguales términos que las anteriores. Se hizo saber allí que los legisladores (inclusive del oficialismo) estaban en desacuerdo con la eliminación de los abogados en la Sindicatura Concursal aprobada por el Senado, pero que existía una presión

muy fuerte por parte del Ministerio de Economía en el sentido de no postergar el tratamiento de la Ley por este motivo.

9) El viernes 7 de julio y a pedido del Colegio de Abogados de San Isidro, en el seno del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires se resolvió publicar una solicitud en forma conjunta con la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires y la Federación Argentina de Colegios de Abogados. El presidente del Colegio de Abogados de San Isidro fue designado redactor de dicha solicitud, cuyo texto brindamos por separado (ver recuadro).

10) El martes 11 de julio se celebró una conferencia de prensa en la sede de la Federación Argentina de Colegios de Abogados para poner en conocimiento de los medios de difusión, la oposición de las instituciones al proyecto cuestionado, entregándose posteriormente una gacetilla de prensa.

Más allá de los resultados, puede apreciarse que la labor del Colegio ha sido permanente y laboriosa enfrentando intereses políticos que se anteponen a la racionalidad y el sentido común. Nuestra institución seguirá bregando por las incumbencias profesionales y la dignidad del ejercicio profesional.

acuerdo a las mismas, siempre todo correcto y uniforme; pero sus despachos, amén de ser voluminosos, adolecen de realismo y practicidad.

• Juzgado 6 - Secretaria 11: La atención es buena y los despachos, si bien algunos tienen sus tardanzas, no ensombrecen el conjunto del Juzgado que en si funciona correctamente.

• Juzgado 8 - Secretaria 12: Siempre esmerándose en la atención del profesional, principalmente por los cuadros superiores. En cuanto a sus despachos, son aceptables y compensatorios del tiempo que se toman en elaborarlos, especialmente considerando la buena atención que brindan a nuestros colegas.

• Juzgado 7 - Secretaria 13: La atención continúa siendo mala, si bien reconocemos que ha aumentado la afluencia de profesionales en el Departamento Judicial, consideramos que el juzgado no ha arbitrado las medidas como para amortiguar tal elevación de trabajo y por ello se forman grandes colas. En cuanto a los despachos, además de no ser aceptables, salen bastante demorados.

• Juzgado 10 - Secretaria 14: Tanto la atención como los despachos si bien no son los ideales, por lo menos se realizan con cierta celeridad, y el nivel en general puede

CARTAS

Otro si digo

Cartas de lectores

Este espacio esta reservado para todos los profesionales que deseen manifestar cuestionamientos puntuales referidos a los diferentes temas que hacen al ejercicio de la actividad. las cartas deben ser remitidas al Sr. Director, escritas a máquina o impresas por sistema de computación, con remitente al dorso y explicitando claramente el nombre y dirección de nuestra publicación.

Publicación del Colegio de Abogados de San Isidro

Martin y Omar 339 - San Isidro
Tel/Fax 732-0303

Permitida la reproducción parcial o total de los artículos de esta publicación, con expresa autorización de la Dirección de la misma.

Presidente:
Guillermo E. Sagues
Vicepresidente 1º: Gustavo F. Capponi
Vicepresidente 2º: José S. Carro
Secretario: Gustavo Fratini
Prosecretario: Gonzalo Garcia Perez Colman
Tesorera: Marta Guardo de Duroto
Protesorero: Agustin A. Martin

Departamento de Publicaciones:
Director: Carlos Rocino

Redacción: Jorge Avila
Diagramación y Diseño: Carolina Calafatich

Registro de la Propiedad Intelectual en trámite. La Dirección no se hace responsable de los artículos firmados.

EDITORIAL

Razón de vida

Después de las elecciones generales, la República continúa funcionando mediante sus órganos, sin el ejercicio de la consulta cotidiana a los ciudadanos, siguiendo estos con problemas cotidianos. Se renueva entonces la necesidad de participar en las entidades intermedias.

Estas, por su propia naturaleza y razón de ser, se encuentran próximas a las urgencias particulares de sus miembros y constituyen el motor de las pequeñas transformaciones que posibilitan una mejor calidad de vida de los individuos que participan en ella.

Ciertamente, *las instituciones ya no viven de su estirpe*, y por el contrario deben mostrarse como un vehículo idóneo para satisfacer las necesidades de sus componentes, pues en ello les va la vida.

En nuestra actividad, es sin dudas el Colegio, el lugar donde se reciben las inquietudes, en un abanico que va desde la legislación nacional, los proyectos y las políticas del Poder Ejecutivo con relación a nuestra profesión, la mejora del servicio de justicia, el mejoramiento de la formación y del ejercicio profesional, hasta el precio de los insumos y del café en la Sala del segundo entresuelo.

Y es en el Colegio donde se da la participación permanente de sus componentes, en contacto directo con los integrantes de las Comisiones, los Departamentos,

los Institutos y el Consejo.

Se trata de un ámbito con canales que deben estar siempre abiertos para escuchar las necesidades de los colegiados y resolverlas. No hay ni deben existir obstáculos para que en forma directa y sin trámites llegue la opinión de los matriculados.

En este ámbito se pudo siempre expresar libremente el pensamiento y aún en las épocas más duras de nuestra historia reciente, cualquiera pudo manifestarse y participar abiertamente en su vida gremial. No importa como, si solo con propuestas o protestas, o trabajando vocacionalmente en Comisiones, Institutos o Departamentos, o en la estructura de gobierno, pero el Colegio es el lugar donde se participa ampliamente para el progreso del abogado.

Con pares que transitan los pasillos de Tribunales, que ejercen diariamente la profesión y que comparten las mismas tribulaciones que la mayoría de los que integran la matrícula, el Colegio se encuentra dirigido de cara a los colegiados, justificando su propia razón de ser: servir a los ABOGADOS.



"...las instituciones ya no viven de su estirpe, y por el contrario deben mostrarse como un vehículo idóneo para satisfacer las necesidades de sus componentes..."